



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de alimentos
Demandante:	Sara Nicoll Pedraza Río
Demandado:	Brayan Jhorman Suárez
Radicación:	2021-00353
Asunto:	Solicitud de terminación del proceso
Decisión:	Termina proceso por transacción

El Defensor de Familia adscrito al despacho remite escrito informando que las partes lograron un acuerdo sobre las pretensiones de la demanda, a través de escrito privado por ellos suscrito el 17 de agosto de 2021; acreditada esta circunstancia con la remisión del referido documento, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por haberse configurado la transacción extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, de ser el caso.

TERCERO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 069 hoy, **13 de septiembre de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA